



RESOLUCIÓN No. 3467 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 162 de 2.019 con **GÉNESIS NATHALY HERNANDEZSUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 162 de 2019, establece en los literales: **“11). Realizar procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente.**

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 162 de 2019, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 1013 de 2019 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518494022 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.792.119, quién se desempeña Como Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Saravena (Arauca) los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre del año 2019, con el fin de realizar cierre de auditoría presencial al Instituto de movilidad y Transporte del municipio de Saravena, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, dar cierre de auditoría tributaria en relación con liquidación del impuesto al vehículo, además, realizar cierre de los procesos de auditoría tributaria en el sistema dirigida al Hospital del Sarare, de acuerdo, con el consolidado vigencia 2018 referente a las liquidaciones de estampillas y contribución del 5% a contratos de obra pública y registros de contratos en SGF. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

3467



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a GENESIS NATHALY HERNADEZ SUESCUN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119, Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade municipio de Saravena (Arauca) los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre del año 2019, con el fin de realizar cierre de auditoría presencial al Instituto de movilidad y Transporte del municipio de Saravena, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, dar cierre de auditoría tributaria en relación con liquidación del impuesto al vehículo, además, realizar cierre de los procesos de auditoría tributaria en el sistema dirigida al Hospital del Sarare, de acuerdo, con el consolidado vigencia 2018 referente a las liquidaciones de estampillas y contribución del 5% a contratos de obra pública y registros de contratos en SGF. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca, con viáticos a razón de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$129.160.00), por día pernodiado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00), previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 040405-1849-4022- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022-171 SUPERAVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69). Por un valor Total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON SESENTA PESOS M/CTE (\$552.060,00). Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04320 y 2019-04321 del 31 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 01 NOV 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

